



RESOLUCIÓN DE JULIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE ESTABLECE LA REAPERTURA Y CIERRE DE LA PESQUERÍA DE AGUJA AZUL (*Makaira nigricans*) EN AGUAS DEL OCEANO ATLÁNTICO (STOCK BUM/ICCAT) CON MOTIVO DEL CAMPEONATO DEL MUNDO DE PESCA RECREATIVA DE ESTA ESPECIE

El Reglamento (UE) 2017/2107 de 15 de noviembre de 2017 por el que se establecen medidas de gestión, conservación y control aplicables en la zona del Convenio de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), y por el que se modifican los Reglamentos (CE) 1936/2001, (CE) 1984/2003 y (CE) 520/2007 del Consejo, en su artículo 28 regula el desembarque de aguja azul, aguja blanca y marlín peto más allá de las posibilidades de pesca.

El Reglamento (UE) 2026/249 DEL CONSEJO de 26 de enero de 2026, por el que se fijan para 2026, 2027 y 2028 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2025/202, estableció la cuota asignada a España para la pesquería del stock BUM/ICCAT en 22,77 toneladas.

El Reglamento (CE) 1224/2009, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, regula en su artículo 35 el cierre de pesquerías por los Estados Miembros.

La Resolución de febrero de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura estableció el cierre de la pesquería de aguja azul en zona del Convenio CICAA (STOCK BUM/ICCAT) a partir de las 00:00 horas UTC+1/CET del día 27 de febrero de 2026.

Con motivo del campeonato del mundo de pesca recreativa de aguja azul, y tras el intercambio realizado con Portugal para dar cobertura a las posibles capturas realizadas por los buques españoles autorizados a la participación en dicho torneo, procede la apertura de la citada pesquería durante el periodo de realización del campeonato.

Por tanto, resuelvo:

- 1) Se procede a la **reapertura** de la pesquería de marlín/aguja azul (*Makaira nigricans*) en aguas del Océano Atlántico (Stock BUM/ICCAT), **a partir de las 00.00 horas del día 4 de julio de 2026 y al cierre hasta las 00.00 horas del día 5 de julio de 2026, exclusivamente para aquellos buques que se encuentren debidamente autorizados e inscritos en el mencionado campeonato.**

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Madrid, a 1 de julio de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA.

Aurora de Blas Carbonero

C/Velázquez 147
28006 - MADRID
TEL: 913471949

